Universidad Nacional de Salta
Rectorado

2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

SALTA, 23 AGO 2016

Expte. Nº 17.066/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada mediante Nota Nº 155-B/16 por la Lic. María Inés BELLONE de OSÁN, Directora de Becas de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la desafectación de la BECA PARCIAL otorgada mediante Resolución Rectoral Nº 0499-16, al Sr. Gustavo Leonel VARGAS, D.N.I. Nº 41.939.320, ex-alumno del Instituto de Educación Media Tartagal, en virtud de que el mismo solicito transferencia de la beca al Instituto de Educación Media de Salta.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Tener por desafectado al Sr. Gustavo Leonel VARGAS, D.N.I. Nº 41.939.320, ex-alumno del Instituto de Educación Media Tartagal, de la Beca otorgada por Resolución R-Nº 0499-16, con efecto al 1º de marzo de 2016.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese

U.N.Sa.

Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

Lic. Mirella Beatriz Peralta
Secretaria de Bienestar Universitario
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 0980-16